

Nº 300/SEC/15

Valparaíso, 27 de noviembre de 2015.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 1394-363, de 26 de noviembre de 2015, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 27 de noviembre de 2015, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 27 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, el número 1) del artículo único y la disposición transitoria del proyecto de ley fueron aprobados con los votos de 31 Senadores, de un total de 36 Senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, los números 2), 3) y 4) del artículo único de la iniciativa fueron aprobados por 31 votos a favor, de un total de 36 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

A su turno, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, la modificación al numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, así como su artículo transitorio -que pasó a ser artículo primero transitorio-, fueron aprobados en general por 109 votos a favor, de un total de 118 Diputados en ejercicio, en tanto que, en la votación en particular, la modificación al numeral 1) del artículo único fue aprobada por 108 votos a favor, y el artículo transitorio -que pasó a ser artículo primero transitorio-, fue aprobado con 99 votos favorables, de un total de 118 Diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, los numerales 2), 3) y 4) del artículo único del proyecto de ley, así como su artículo segundo transitorio, fueron aprobados en general con el voto favorable de 109 Diputados, de un total de 118 Diputados en ejercicio, en tanto que, en particular, los numerales 2) y 4) fueron aprobados con 107 votos favorables; el numeral 3) con 108 votos a favor, y el artículo segundo transitorio por 100 votos afirmativos, siempre de un total de 118 Diputados en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó la enmienda introducida en el número 1) del artículo único por 23 votos favorables, de un total de 37 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la modificación consistente en la incorporación del artículo segundo transitorio fue aprobada con el voto conforme de 23 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje número 1394-363, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 26 de noviembre de 2015; de los oficios números 129/SEC/15 y 286/SEC/15, del Senado, de fechas 9 de junio de 2015 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, y del oficio número 12.009, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 22 de julio de 2015.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado